



**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**

**CARTEL DE REMATE**

**LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

**HACE SABER:**

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** incoado por CECILIA INES GALLO GOMEZ en contra de VICTOR RUBEN GIRALDO QUINTERO con radicado 05001 31 03 **015 2013 00176** 00, que se tramita en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se fijó **EL DÍA MARTES, 21 DE MAYO DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:00 AM**, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes:

respecto de los bienes inmuebles que hacen parte integral de un edificio situado en el municipio de Itagüí, en la calle 81 No. 50ª-18, que se relaciona a continuación:

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-775416, local No. 2, situado en la calle 81 No.50ª-10. Avaluado en la suma de \$364.615.680.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-775418, tercer piso, apartamento 301, situado en la calle 81 No.50ª-14. Avaluado en la suma de \$89.793.000.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-775419, tercer piso, apartamento 302, situado en la calle 81 No.50ª-14. Avaluado en la suma de \$71.825.400.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-775420, tercer piso, apartamento 303, situado en la calle 81 No.50ª-14. Avaluado en la suma de \$63.993.000.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-775421, tercer piso, apartamento 304, situado en la calle 81 No.50ª-14. Avaluado en la suma de \$63.993.000.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-775422, tercer piso, apartamento 305, situado en la calle 81 No.50ª-14.

Calle 41 # 52-28 Piso 11 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 2328525 Exts 2120 2100.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin/home>



Avaluado en la suma de \$71.825.400.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-775423, tercer piso, apartamento 306, situado en la calle 81 No.50ª-14. Avaluado en la suma de \$89.793.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Ahora, tratándose del acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 468 del CGP, este podrá hacer postura con base en la liquidación de su crédito, sobre el 100% del valor de los bienes, observando lo siguiente: si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma, si fuere superior, deberá consignar la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará el remate (Sentencia STC2136-2019, Radicación n°. 23001-22-14-000-2018-00207-01 Magistrada Ponente Dra. Margarita Cabello Blanco). (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Como secuestre actúa MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA quien se localiza en carrera 51 No. 52-19 Oficina 206 Itagui, teléfono 3127502328, correo electrónico: [mariaelenamunoz@gmail.com](mailto:mariaelenamunoz@gmail.com).

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.3, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/94> y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuarto (4) del Edificio Edatel, en la [Calle 41 # 52-28](#) de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "[AVISOS](#)".

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/20640864> El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Calle 41 # 52-28 Piso 11 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 2328525 Exts 2120 2100.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin/home>



Se advierte que únicamente se podrá hacer postura presencial en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la [Calle 41# 52-28](#), Edificio Edatel - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate en el piso 4 – Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el microsítio del despacho, pestaña [“AVISOS”](#), de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta la urna que se ubicará al interior del despacho judicial ubicado en el Edificio Edatel - piso 11 – Oficina 1103. En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3° del PROTOCOLO DE REMATES V2.3.

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 23 DE FEBRERO DE 2024



**ERIKA BERRÍO HERNÁNDEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12**

